

INDICE DE LEGISLACION (*)

(Año 1953. Septiembre-October)

Abastecimientos de aguas.

Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953 por el que se regulan las concesiones por el Estado de auxilios a los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

(B. O. del Estado núm. 278, de 5 de octubre.)

Abastecimientos y transportes.

Rectificación de los arts. 20 y 21 de la Circular 5/53.

(B. O. del Estado núm. 246, de 3 de septiembre.)

Relación núm. 4/53 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

(B. O. del Estado núm. 253, de 10 de septiembre.)

Relación núm. 5/23 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

(B. O. del Estado núm. 230, de 7 de octubre.)

Agrios.

Orden de 27 de julio de 1953 por la que se dictan normas complementarias

al Decreto de 26 de junio último sobre imitación de plantaciones de agrios.

(B. O. del Estado núm. 246, de 3 de septiembre.)

Analfabetismo.

Orden de 30 de julio de 1953 por la que se dan normas sobre las campañas que se organicen en la lucha contra el analfabetismo.

(B. O. del Estado núm. 246, de 3 de septiembre.)

Banco de Crédito Local.

Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se modifican determinados artículos de los Estatutos del Banco de Crédito Local.

(B. O. del Estado núm. 249, de 6 de septiembre.)

Rectificación del Decreto de 11 de agosto de 1953, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre siguiente por el que se modifican determinados artículos de los Estatutos del Banco de Crédito Local de España.

(B. O. del Estado núm. 255, de 12 de septiembre.)

(*) De principal interés para Corporaciones locales.

Bandas de Música Civiles.

Modificando la convocatoria a oposiciones al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.

(*B. O. del Estado* núm. 272, de 29 de septiembre.)

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles. — Transcribiendo relaciones de opositores admitidos a examen con expresión de los documentos que faltan en su expediente.

(*B. O. del Estado* núm. 282, de 9 de octubre.)

Publicando programa para el primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.

(*B. O. del Estado* núm. 304, de 31 de octubre.)

Bibliotecas municipales.

Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se crean las Bibliotecas públicas municipales que se relacionan con motivo de la fiesta de la Hispanidad.

(*B. O. del Estado* núm. 284, de 11 de octubre.)

Cartas municipales.

Decretos de 11 de septiembre de 1953 por los que se aprueban las Cartas Económico-municipales de los Ayuntamientos de Masanasa y Mieza.

(*B. O. del Estado* núm. 280, de 7 de octubre.)

Carreteras.

Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se dispone que por el Ministerio

de la Gobernación se organicen los servicios sanitarios de socorro de accidentes en carreteras en las principales rutas españolas.

(*B. O. del Estado* núm. 298, de 25 de octubre.)

Catastro.

Rectificación a la Orden de 7 de octubre de 1953 que regula la distribución del personal facultativo de Catastro de la riqueza pública y establece el número de zonas de conservación en cada provincia.

(*B. O. del Estado* núm. 298, de 25 de octubre.)

Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

Convocatoria con arreglo al art. 25 del Reglamento de 31 de julio del presente año para la renovación total de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional. La elección se celebrará el 29 de noviembre.

(*B. O. del Estado* núm. 289, de 16 de octubre.)

Concordato.

Concordato entre España y la Santa Sede.

(*B. O. del Estado* núm. 292, de 19 de octubre.)

Contribuciones e impuestos.

Orden de 2 de octubre de 1953 por la que se aclara y rectifica la escala contenida en el Decreto de 24 de enero de 1941 referente a la tributación de los Notarios por Tarifa 1.ª de Utilidad des.

(*B. O. del Estado* núm. 284, de 11 de octubre.)

Contribución de Usos y Consumos.

Orden de 27 de agosto de 1953 por la que se dispone que a efectos de la exención del Impuesto del Timbre del Estado, se considerará comprendido en la Contribución de Usos y Consumos los conceptos que integrando la tarifa quinta del mismo «Impuesto de Lujo», fueron cedidos por el Estado a las Corporaciones municipales.

(*B. O. del Estado* núm. 250, de 7 de septiembre.)

Créditos contra las Haciendas locales.

Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se prohíbe dictar procedimiento de apremio contra las Corporaciones locales y se regula el cumplimiento de los fallos de los Tribunales en las reclamaciones de créditos a cargo de las Haciendas locales.

(*B. O. del Estado* núm. 300, de 27 de octubre.)

Denominaciones de Origen.

Orden de 5 de septiembre de 1953 por la que se crea la Inspección General de las Denominaciones de Origen.

(*B. O. del Estado* núm. 263, de 20 de septiembre.)

Depositarios de Fondos.

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

(*B. O. del Estado* núm. 269, de 26 de septiembre.)

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y

Depositarios de Fondos de Administración Local.

(*B. O. del Estado* núm. 297, de 24 de octubre.)

Destinos Civiles.

Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se señala el plazo para que los Organismos que pongan vacantes a disposición de la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, puedan presentar reclamaciones al anuncio de las mismas.

(*B. O. del Estado* núm. 295, de 22 de octubre.)

Elecciones.

Convocatoria con arreglo al art. 25 del Reglamento de 31 de julio del presente año para la renovación total de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional. La elección se celebrará el 29 de noviembre.

(*B. O. del Estado* núm. 289, de 16 de octubre.)

Electricidad.

Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953 por el que se establece con carácter temporal un subsidio de paro por escasez de energía eléctrica restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquella.

(*B. O. del Estado* núm. 293, de 20 de octubre.)

Entidades locales menores.

Decretos de 11 de agosto de 1953 por los que se autorizan las constituciones de las Entidades locales menores de Santa Justa y Escoain.

(*B. O. del Estado* núm. 261, de 18 de septiembre.)

Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza la disolución de las Entidades locales menores de Muga y Valmayor.

(*B. O. del Estado* núm. 261, de 18 de septiembre.)

Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se deniega la constitución de la Entidad local menor de Merodio.

(*B. O. del Estado* núm. 280, de 7 de octubre.)

Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la constitución de la Entidad local menor de Bestué, perteneciente al Municipio de Puértolas.

(*B. O. del Estado* núm. 280, de 7 de octubre.)

Decreto de 10 de julio de 1953 por el que se autoriza la constitución de la Entidad local menor de Villanova de Banat.

(*B. O. del Estado* núm. 302, de 29 de octubre.)

Espectáculos públicos.

Decreto de 23 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

(*B. O. del Estado* núm. 247, de 4 de septiembre.)

Rectificación al Reglamento del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

(*B. O. del Estado* núm. 269, de 26 de septiembre.)

Fondo de compensación.

Orden de 24 de septiembre de 1953 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de régimen común y

Cabildos insulares que se indican de la suma de veinticinco millones trescientas nueve mil setenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, como remanente del ejercicio de 1950 del Fondo de Corporaciones locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

(*B. O. del Estado* núm. 287, de 14 de octubre.)

Orden de 15 de julio de 1953 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen común y Cabildos insulares que se indican de la suma de veinte millones de pesetas como posible remanente del ejercicio 1952 del Fondo de Corporaciones locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

(*B. O. del Estado* núm. 248, de 5 de septiembre.)

Funcionarios.

Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1953 por la que se aclara el derecho del personal sanitario de los Cuerpos generales a percibir dos pagas extraordinarias.

(*B. O. del Estado* núm. 277, de 4 de octubre.)

Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se establece que la mensualidad extraordinaria concedida a los empleados públicos por la Ley del 15 de marzo de 1951 debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo.

(*B. O. del Estado* núm. 285, de 12 de octubre.)

Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se señala el plazo para que los Organismos que pongan vacantes a dis-

posición de la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, puedan presentar reclamaciones al anuncio de las mismas.

(*B. O. del Estado* núm. 295, de 22 de octubre.)

Funcionarios de Administración Local.

Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se determina la competencia de la Dirección General de Administración Local en materia de sanciones sobre funcionarios dependientes de la misma.

(*B. O. del Estado* núm. 280, de 7 de octubre.)

Granjas avícolas.

Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dictan normas regulando el funcionamiento de las granjas avícolas.

(*B. O. del Estado* núm. 303, de 30 de octubre.)

Instituto de Estudios de Administración Local.

Comisión revisora de los documentos de los aspirantes a oposiciones de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración local, convocadas por este Instituto con fecha 13 de julio de 1953, «Boletín Oficial del Estado» del día 16.—Transcribiendo relación de los señores aspirantes cuya admisión queda subordinada al cumplimiento de los requisitos que se señalan hasta el día 9 de noviembre próximo.

(*B. O. del Estado* núm. 304, de 31 de octubre.)

Interventores de Fondos

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y

Depositarios de Fondos de Administración Local.

(*B. O. del Estado* núm. 269, de 26 de septiembre.)

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

(*B. O. del Estado* núm. 297, de 24 de octubre.)

Rectificación a la relación de nombramientos definitivos de Interventores de Fondos.

(*B. O. del Estado* núm. 244, de 1 de septiembre.)

Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de Intervención de 3 de marzo de 1925.

(*B. O. del Estado* núm. 279, de 6 de octubre.)

Intervención General del Estado.

Rectificación de la Orden de 19 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 11 de septiembre del mismo año, que reforma varios artículos del Reglamento de 3 de marzo de 1925, relativos al ejercicio de las funciones fiscalizadoras e interventoras de los gastos públicos encomendados a la Intervención General de la Administración del Estado.

(*B. O. del Estado* núm. 302, de 29 de octubre.)

Jurados de Empresa.

Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se aprueba el Reglamento de los Jurados de Empresa.

(*B. O. del Estado* núm. 303, de 30 de octubre.)

Mancomunidades sanitarias provinciales.

Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se dan normas para la presentación de proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1954 por las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad.
(*B. O. del Estado* núm. 283, de 10 de octubre.)

Material escolar.

Dictando normas a las que deberán ajustarse los peticionarios de mobiliario y material escolar.
(*B. O. del Estado* núm. 287, de 14 de octubre.)

Melilla.

Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se declara conjunto histórico-artístico la zona antigua de la ciudad de Melilla.
(*B. O. del Estado* núm. 250, de 7 de septiembre.)

Montepío de Sanidad Local.

Orden de 3 de octubre de 1953 por la que se encomienda a «Previsión Sanitaria Nacional» el estudio y redacción de un proyecto de Montepío de Sanidad Local.
(*B. O. del Estado* núm. 283, de 10 de octubre.)

Montes.

Orden de 21 de septiembre de 1953 por la que se dictan normas sobre cortas en montes de propiedad particular.
(*B. O. del Estado* núm. 271, de 23 de septiembre.)

Ordenación de Solares.

Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se hacen extensivos a la villa de Arrecife los efectos de la Ley de Ordenación de Solares.
(*B. O. del Estado* núm. 280, de 7 de octubre.)

Practicantes.

Orden de 28 de septiembre de 1953 por la que se dan normas para la constitución de la Escuela Nacional única de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad.
(*B. O. del Estado* núm. 290, de 17 de octubre.)

Procedimiento de apremio contra las Corporaciones locales.

Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se prohíbe dictar procedimiento de apremio contra las Corporaciones locales y se regula el cumplimiento de los fallos de los Tribunales en las reclamaciones de créditos a cargo de las Haciendas locales.
(*B. O. del Estado* núm. 300, de 27 de octubre.)

Radio.

Decreto de 11 de septiembre de 1953 estableciendo el derecho de rectificación en la Radio.
(*B. O. del Estado* núm. 278, de 5 de octubre.)

Rectificando el Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se establecía el derecho de rectificación en la Radio.
(*B. O. del Estado* núm. 281, de 8 de octubre.)

Rectificación al Decreto de 11 de septiembre de 1953 estableciendo el derecho de rectificación en la Radio.

(*B. O. del Estado* núm. 282, de 9 de octubre.)

Regiones Devastadas.

Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se atribuye a la Dirección General de Regiones Devastadas la facultad de proceder al derribo de cuevas, chabolas, barracas y otras construcciones análogas deshabitadas.

(*B. O. del Estado* núm. 280, de 7 de octubre.)

Sanatorios.

Orden de 10 de octubre de 1953 por la que se dispone que en todos los sanatorios y clínicas particulares que no sean propiedad de médicos designen uno que asuma las funciones de director técnico del establecimiento.

(*B. O. del Estado* núm. 291, de 18 de octubre.)

Sanidad Local.

Haciendo públicos los asuntos sometidos a estudio y conocimiento de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión del día 14 de septiembre de 1953.

(*B. O. del Estado* núm. 260, de 17 de septiembre.)

Haciendo públicos los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

(*B. O. del Estado* núm. 303, de 30 de octubre.)

Secretarios de Administración Local.

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y

Depositarios de Fondos de Administración Local.

(*B. O. del Estado* núm. 269, de 26 de septiembre.)

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

(*B. O. del Estado* núm. 297, de 24 de octubre.)

Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

(*B. O. del Estado* núm. 302, de 29 de octubre.)

Seguro de Enfermedad.

Orden de 28 de septiembre de 1953, por la que se dictan normas sobre cooperación del Seguro de Enfermedad con el Patronato Nacional Antituberculoso.

(*B. O. del Estado* núm. 292, de 19 de octubre.)

Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se fija la prima del Seguro de Enfermedad a partir del día 1 de octubre de 1953.

(*B. O. del Estado* núm. 300, de 27 de octubre.)

Términos municipales.

Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se deniega la segregación de

Valdematanza del Ayuntamiento de El Cerro (Salamanca).

(*B. O. del Estado* núm. 280, de 7 de octubre.)

Trabajo.

Orden de 14 de agosto de 1953 por la que se fija la jornada de trabajo en las labores subterráneas de las minas metálicas.

(*B. O. del Estado* núm. 247, de 4 de septiembre.)

Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se modifican los artículos 70 y 77 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo.

(*B. O. del Estado* núm. 278, de 5 de octubre.)

Turismo.

Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se modifica el de 21 de febrero de 1941, orgánico de las Juntas Provinciales de Turismo.

(*B. O. del Estado* núm. 278, de 5 de octubre.)

Orden de 8 de septiembre de 1953 por la que se dictan normas en ejecución del Decreto de 25 de abril del corriente año que reorganizó las Juntas Provinciales y Locales de Turismo.

(*B. O. del Estado* núm. 298, de 25 de octubre.)

Uvas.

Orden de 24 de septiembre de 1953 sobre precio de la uva y normas para su contratación.

(*B. O. del Estado* núm. 268, de 25 de septiembre.)

Veterinarios.

Orden de 4 de julio de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cádiz.

(*B. O. del Estado* núm. 245, de 2 de septiembre.)

Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Cádiz confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 4 de julio de 1953.

(*B. O. del Estado* núm. 245, de 2 de septiembre.)

Orden de 4 de julio de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Santander.

(*B. O. del Estado* núm. 246, de 3 de septiembre.)

Orden de 4 de julio de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Córdoba.

(*B. O. del Estado* núm. 247, de 4 de septiembre.)

Orden de 27 de julio de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Vizcaya.

(*B. O. del Estado* núm. 248, de 5 de septiembre.)

Vino.

Orden de 7 de octubre de 1953, aclaratoria de la de 11 de agosto de 1953, sobre inmovilización voluntaria de vinos y alcoholes vínicos.

(*B. O. del Estado* núm. 281, de 8 de octubre.)

Orden de 24 de octubre de 1953 por la que se rectifica la de 11 de agosto

último, reguladora de la campaña vinícola-alcoholera 1953-54.

(B. O. del Estado núm. 303, de 30 de octubre.)

Viviendas para maestros.

Orden de 29 de julio de 1953 por la

que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de noviembre de 1952 sobre idoneidad de vivienda para maestros.

(B. O. del Estado núm. 249, de 6 de septiembre.)

MUNICIPALIZACION Y PROVINCIALIZACION DE SERVICIOS EN LA LEY DE REGIMEN LOCAL

(Según la Ley de 16 de diciembre de 1950)

Premio «CALVO SOTELO» 1950

POR

MANUEL FRANCISCO CLAVERO ARÉVALO

Catedrático de Derecho Administrativo
de la Universidad de Salamanca

PRÓLOGO DE CARLOS GARCIA OVIEDO
Rector de la Universidad de Sevilla

PRECIO: 40 PESETAS

Pedidos a la
SECCION DE PUBLICACIONES
del
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL
J. GARCÍA MORATO, 7.—MADRID